

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y siete, año 154° de la Independencia y 134° de la Restauración.

Héctor Rafael Peguero Méndez
Presidente

Lorenzo Valdez Carrasco
Secretario

Julio Ant. Altagracia Guzmán
Secretario

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y siete, año 154 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Leonel Fernández

Res. No. 198-97 que aprueba el contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Sixto Fernández Rodríguez, sobre la venta de un solar en Los Cerros de Arroyo Hondo, Distrito Nacional.

(G. O. No. 9966, del 31 de octubre de 1997).

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Res. No. 198-97

VISTO el Inciso 19 del Art. 37 de la Constitución de la República.

VISTO el contrato de venta suscrito en fecha 18 de noviembre de 1988, entre el **ESTADO DOMINICANO** y el señor **SIXTO FERNANDEZ RODRIGUEZ**.

RESUELVE:

UNICO: Aprobar el contrato de venta suscrito en fecha 18 de noviembre de 1988, entre el **ESTADO DOMINICANO**, debidamente representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Capitán de Fragata, M. de G., **CAMILO ANTONIO NAZIR TEJADA**, y el señor **SIXTO FERNANDEZ RODRIGUEZ**, por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de venta una porción de terreno con área de 570.97 metros cuadrados, dentro de la parcela No. 38-Parte, del Distrito Catastral No. 4, del Distrito Nacional (solar No. 3, de la manzana "P"), ubicada en el sector Los Cerros de Arroyo Hondo, de esta ciudad, valorada en la suma total de RD\$22,838.80 (veintidós mil ochocientos treintiocho pesos con 80/100), que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

CONTRATO No. 1529

El **ESTADO DOMINICANO**, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, Capitán de Fragata, M. de G., **CAMILO ANTONIO NAZIR TEJADA**, dominicano, mayor de edad, soltero, funcionario público, de este domicilio y residencia, provisto de la Cédula de Identificación Personal No. 43858, serie 54, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el poder de fecha 6 de junio de 1988, expedido por el Poder Ejecutivo que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte, y de la otra parte, el señor **SIXTO FERNANDEZ RODRIGUEZ**, dominicano, mayor de edad, casado con la señora **MARIA MENDEZ DE FERNANDEZ**, comerciante, domiciliado y residente en la avenida Núñez de Cáceres No. 459, El Millón, en esta ciudad, provisto de la Cédula de Identificación Personal No. 14346, serie 49, se ha convenido y pactado el siguiente:

CONTRATO

PRIMERO: El **ESTADO DOMINICANO**, representado como se ha indicado más arriba, **VENDE, CEDE Y TRANSFIERE**, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor.

"Una porción de terreno con área de 570.97 metros cuadrados, dentro de la parcela No. 38-Parte, del Distrito Catastral No. 4, del Distrito Nacional (solar No. 3, manzana de la "P"), ubicada en el sector Los Cerros de Arroyo

Hondo, con los siguientes linderos: Al Norte, calle; al Este, Paso Peatonal; al Sur, Servidumbre de Paso; y al Oeste, solares Nos. 2 y 7".

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$22,838.80 (veintidós mil ochocientos treintiocho pesos con 80/100), o sea, a razón de RD\$40.00 el metro cuadrado, pagado en su totalidad mediante los recibos de administración Nos. 144 y 709, de fecha 15 de octubre de 1987 y 17 de noviembre de 1988, por lo que el **ESTADO DOMINICANO** otorga en favor del señor **SIXTO FERNANDEZ RODRIGUEZ**, formal recibo de descargo y finiquito en forma legal.

TERCERO: EL COMPRADOR se compromete a iniciar la construcción del solar, objeto del presente acto, respetando las reglamentaciones urbanísticas del sector en un plazo de un (1) año a partir de la firma del presente acto.

CUARTO: La violación del artículo anterior conlleva la rescisión de pleno derecho del presente contrato.

QUINTO: El **ESTADO DOMINICANO** justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble indicado en este contrato, en virtud del Certificado de Título No. 16213, expedido a su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

SEXTO: Queda establecido que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional, para fines de aprobación, en vista de que el inmueble a que se contrae tiene un valor que excede de la suma de RD\$20,000.00 (veinte mil pesos oro), de conformidad con lo dispuesto por el Art. 55 Inciso 10, de la Constitución de la República.

SEPTIMO: El presente contrato sustituye en todas sus partes el acto de venta No. 140, de fecha 5 de enero de 1987, intervenido entre las mismas partes, legalizado por el LIC. MANUEL DE JS. PERDOMO DUARTE, Abogado Notario-Público de los del número del Distrito Nacional.

OCTAVO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO EN DOS (2) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y ocho (1988).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

CAMILO ANT. NAZIR TEJADA,
Capitán de Fragata, M. de G.,
Administrador General de Bienes Nacionales.

SIXTO FERNANDEZ RODRIGUEZ,
Comprador

Yo, **DR. TOMAS PEREZ CRUZ**, Abogado Notario Público de los del número del Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que las firmas que anteceden, puestas en mi presencia por los señores Capitán de Fragata, M. de G., **CAMILO ANTONIO NAZIR TEJADA** y **SIXTO FERNANDEZ RODRIGUEZ**, son las mismas que acostumbran usar en todos sus actos, tanto públicos como privados. En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y ocho (1988).

DR. TOMAS PEREZ CRUZ
Abogado-Notario Público.

Sellos de R. I.
Nos. 672302 RD\$6.00
6651051 RD\$0.25

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y nueve, años 146° de la Independencia y 127° de la Restauración.

Francisco A. Ortega Canela,
Presidente

Juan José Mesa Medina
Secretario Ad-Hoc

Rafael Montolío López
Secretario Ad-Hoc

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de julio del año mil novecientos noventa y siete, año 154° de la Independencia y 134° de la Restauración.

Héctor Rafael Peguero Méndez
Presidente

Lorenzo Valdez Carrasco
Secretario

Julio Ant. Altagracia Guzmán
Secretario

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y siete, año 154 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Leonel Fernández

Ley No. 199-97 que concede una pensión del Estado al señor Elizardo Sánchez Arache.

(G. O. No. 9966, del 31 de octubre de 1997).

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Ley No. 199-97

CONSIDERANDO: Que el profesor Elizardo Sánchez Arache ha prestado valiosos servicios en la administración pública en varias funciones durante más de treinta y cinco (35) años, de manera ininterrumpida, desde 1953 al 1989 y su último cargo fue Director del Liceo Secundario de Bohechío, de Oviedo;

CONSIDERANDO: Que Sánchez Arache se encuentra postrado en su hogar, aquejado de diabetes y otras enfermedades, que no le permiten ejercer ningún trabajo productivo para costear los gastos de medicamentos permanentes y el sustento de sus familiares;